

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN SCALEFIT.

1.a) Nombre del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

ScaleFit

1.b) Código identificador del sistema informático a que se refiere el apartado a) de esta declaración responsable:

SF

1.c) Identificador completo de la versión concreta del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

1.1.0

1.d) Componentes, hardware y software, de que consta el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable, junto con una breve descripción de lo que hace dicho sistema informático y de sus principales funcionalidades:

ScaleFit es una aplicación web de gestión y facturación para entrenadores personales que ejercen como profesionales autónomos en España. No requiere instalación en el equipo del usuario: se accede mediante navegador.

Está compuesto por los siguientes elementos:

- Interfaz de usuario ejecutada en el navegador del obligado tributario, servida desde app.scalefit.es.
- Lógica de negocio y base de datos alojadas en infraestructura en la nube, donde se generan y conservan los datos de facturación de cada obligado tributario de forma separada.
- Componente externo de generación y remisión de registros de facturación, descrito en el apartado 2.c) de esta declaración.

En cuanto a la facturación, ScaleFit emite facturas completas (F1) y simplificadas (F2) por los servicios que el obligado tributario presta a sus clientes, asigna a cada una un número correlativo sin saltos dentro de su serie, encadena cada registro de facturación con el anterior mediante huella SHA-256, mantiene un registro de eventos del sistema al que solo se añaden asientos, y remite los registros de facturación a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Los registros emitidos no pueden modificarse ni eliminarse desde la aplicación.

1.e) Indicación de si el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable se ha producido de tal manera que, a los efectos de cumplir con el Reglamento, solo pueda funcionar exclusivamente como «VERI*FACTU»:

S - Sí

1.f) Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios:

S - Sí

1.g) Tipos de firma utilizados para firmar los registros de facturación y de evento en el caso de que el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable no sea utilizado como «VERI*FACTU»:

Dado que se trata de un sistema informático de facturación que solo puede ser utilizado exclusivamente en la modalidad «VERI*FACTU», no se realiza una firma electrónica expresa de los registros de facturación generados, ya que la normativa considera que quedan firmados al ser remitidos correctamente a los servicios electrónicos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria con la debida autenticación mediante el adecuado certificado electrónico cualificado.

1.h) Razón social de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

Adrián Brenes Ruiz

1.i) Número de identificación fiscal (NIF) español de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

49300225R

1.j) Dirección postal completa de contacto de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

C/ Teodosio 12, 11139 Chiclana de la Frontera, Cádiz, España

1.k) La entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable hace constar que dicho sistema informático, en la versión indicada en ella, cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden.

1.l) Fecha en que la entidad productora de este sistema informático suscribe esta declaración responsable del mismo:

31 de agosto de 2026.

Lugar en que la entidad productora de este sistema informático suscribe esta declaración responsable del mismo:

Chiclana de la Frontera, Cádiz, España

ANEXO

2.a) Otras formas de contacto con la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

• Correo electrónico: hola@scalefit.es

2.b) Direcciones de internet de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

• Sitio web: <https://scalefit.es>

2.c) El sistema informático a que se refiere esta declaración responsable cumple las diferentes especificaciones técnicas y funcionales contenidas en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden, de la siguiente manera:

Arquitectura y uso de componente externo. ScaleFit es un sistema informático de facturación de arquitectura mixta. La generación del registro de facturación en el formato estandarizado y su remisión a la Agencia Estatal de Administración Tributaria se realizan mediante el componente externo **Verifacti**, producido por Bilbabit SL (NIF B75777847), que cuenta con su propia declaración responsable, disponible en https://storage.googleapis.com/verifacti_non_sensitive_prod/declaracion/actual.pdf

ScaleFit conserva la responsabilidad del cumplimiento normativo global del sistema informático, y el componente externo la de las funciones que le son propias.

Cómo se cumplen los requisitos del Reglamento.

- *Integridad e inalterabilidad.* Cada registro de facturación se encadena con el inmediatamente anterior del mismo obligado tributario mediante huella SHA-256. Una vez emitida, la factura no puede modificarse ni eliminarse desde la aplicación; las correcciones se realizan mediante factura rectificativa y las emisiones erróneas mediante el registro de anulación previsto en el Reglamento, sin reutilizar en ningún caso el número anulado.
- *Trazabilidad.* El sistema mantiene un registro de eventos al que únicamente se añaden asientos, que recoge las emisiones, los cambios de estado de cobro, las modificaciones de la configuración de numeración, las altas de NIF emisor, las anulaciones, las subsanaciones, las facturas rectificativas, el resultado devuelto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre cada registro, las remisiones diferidas por incidencia y las exportaciones. Dicho registro es accesible para el obligado tributario desde la propia aplicación y no dispone de funciones de edición ni de borrado.
- *Conservación, accesibilidad y legibilidad.* Los registros se conservan asociados al obligado tributario que los generó y son accesibles y exportables por él en cualquier momento en formato estructurado, incluida la cadena de huellas, de modo que su integridad puede verificarse fuera del propio sistema.
- *Numeración.* Cada obligado tributario dispone de su propia serie y de un contador correlativo sin saltos, independiente del de los demás usuarios del sistema.
- *Separación entre obligados tributarios.* El sistema da soporte a la facturación de varios obligados tributarios manteniendo sus datos, su numeración y su cadena de registros separados entre sí.
- *Remisión a la Agencia Tributaria.* Los registros de facturación se remiten a través del componente externo indicado, en la modalidad «VERI*FACTU», con la autenticación mediante certificado electrónico cualificado que corresponde. La remisión se produce de forma inmediata a la emisión.
- *Comprobación del resultado de la remisión.* El sistema no da por remitido un registro por el hecho de haberlo entregado al componente externo. Consulta el estado efectivo del registro en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y conserva su resultado —admitido, admitido con errores o rechazado— junto con el motivo devuelto, mostrándolo al obligado tributario. Un registro rechazado se identifica como tal y no se presenta como registrado.
- *Subsanación de la falta de remisión.* Cuando un registro no ha podido remitirse en su momento por una incidencia, el sistema lo reintenta y lo remite identificándolo como remitido por incidencia, conforme a lo previsto en el Reglamento, dejando constancia del reintento en el registro de eventos.
- *Contenido del desglose.* Cada línea del registro de facturación incorpora obligatoriamente, y de forma excluyente entre sí, la calificación de la operación o la causa de exención que corresponda. El sistema impide la emisión de una factura sin repercusión de cuota mientras el obligado tributario no haya declarado la causa de exención aplicable.